



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo con Renato Díaz S.A.

Decreto N°

1103

Chillán Viejo,

27 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El artículo 10 bis del reglamento de la misma ley, "Compra Ágil: Procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

El artículo 7 bis del reglamento de la misma ley, "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o compradores de precios por internet, u otros medios similares".

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

La Orden de Pedido del Cesfam Dr. Federico Puga Borne N° 169, en la cual se detalla la necesidad de adquirir Sartén y Tabla para picar para ser utilizada en Actividades del Programa de Equidad Rural que está ejecutando el Cesfam Dr. Federico Puga B. para sus usuarios de posta.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 13/03/2020, que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.008.

Los términos de referencia y evaluación de las ofertas, que se describen a continuación para adquirir Sartén y Tabla para picar:



- a) Se requiere adquirir Sartén y Tabla para picar.
- b) Se evaluará con los criterios de evaluación Precio y Plazo de Entrega, cuyas ponderaciones serán de 50% y 50%, correspondientemente. El primero se evalúa con la fórmula (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100). El segundo criterio se evalúa de acuerdo a: si los proveedores cuentan con plazo de entrega inferior a 5 días hábiles, obtendrán Nota 100, caso contrario Nota 0.
- c) Se reciben las siguientes cotizaciones:

Rut	dv	Razón Social	Precio Total	Plazo Despacho	Nota Plazo
89.125.000	2	RENATO DIAZ S.A.	\$ 28.872	3 días	100
77.261.280	K	FALABELLA Retail S.A.	\$ 72.542	Inmediata, retiro en tienda	100
96.836.250	K	RIPLEY CHILLAN	\$ 64.688	Inmediata, retiro en tienda	100

- d) Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados:

Nombre	Precio	Precio		Plazo de Entrega		Total
		Nota	Puntos	Nota	Puntos	
FALABELLA Retail S.A.	\$72.542	40	20	100	50	70
RIPLEY CHILLAN	\$64.688	45	22	100	50	72
RENATO DIAZ S.A.	\$28.872	100	50	100	50	100

- e) La cotización presentada por el proveedor Renato Díaz S.A., Rut N° 89.125.000-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido y obtiene el mejor puntaje de la evaluación, por lo cual resulta ser la más conveniente para los intereses del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 27/03/2020, que indica a Renato Díaz S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- **AUTORICESE** trato directo con Renato Díaz S.A. Rut N°

89.125.000-2.

BIEN/SERVICIO	Sartén y Tabla para picar.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La cotización de Renato Díaz S.A., Rut N° 89.125.000-2 por impuestos incluidos es un monto inferior a las 30 UTM.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Renato Díaz S.A. Rut N° 89.125.000-2
MARCO LEGAL	El artículo 10 bis del reglamento de la misma ley, "Compra Ágil: Procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor". El artículo 7 bis del reglamento de la misma ley, "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o compradores de precios por internet, u otros medios similares".

MONICA HENRIQUEZ FUENTES (s)

Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

portal Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/QES/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



ÉLIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



27 MAR 2020